

ron jamas bajo el régimen del papismo. El pueblo, contenido otras veces en los límites del deber, no conoce ya vínculos ni freno, y vive como el caballo indómito, sin reserva ni pudor, segun sus más groseros deseos.....

» Si tuviésemos que bautizar á los adultos, estoy cierto de que ni aun la décima parte de la poblacion querria someterse á ello. Digo más: estoy cierto de que mucho tiempo há seriamos mahometanos, si pudiésemos serlo. »

Predicando un dia en la ciudad de Wurtemberg, la Roma de la Reforma, pronunció Lutero estas lúgubres palabras: « Desde la predicacion de nuestra doctrina, el mundo se hace cada vez más malo, más impío y más descarado. Los diablos se precipitan en legiones sobre los hombres, que, á la pura claridad del Evangelio, son más ambiciosos, más impúdicos y más detestables que eran bajo el régimen del papado. Los nobles y los plebeyos, las personas de todos estados, desde el más grande al más pequeño, todos son iguales; en todos ellos no se ve más que avaricia, intemperancia, impureza, desórdenes vergonzosos, pasiones abominables. »

Finalmente, el mismo pontífice de la Reforma dice en otro lugar: « Confieso que si Dios no me hubiese tenido cerrados los ojos sobre el porvenir, y hubiese podido prever todo este escándalo, no me hubiera atrevido á propagar mi doctrina..... ¿Quién de nosotros se hubiera puesto á predicar, si hubiéramos previsto que de nuestra predicacion habian de resultar tantas calamidades y tantos escándalos? Ahora, que ya hemos comenzado, es necesario que suframos todas las consecuencias. » Esto, como se ve, no es el arrepentimiento de los penitentes, sino el pesar de los obstinados; ésta no es la conversion de Pedro, sino la desesperacion de Júdas.

Sin embargo, nada es más exacto que la confesion de Lutero, de que la completa ruina de las costumbres, y tantas calamidades y tantos escándalos, no fueron otra cosa que una consecuencia lógica de sus predicaciones y de sus doctrinas. Ved aquí, en efecto, las doctrinas luteranas relativas al matrimonio y á la mujer.

§ XX. Continuacion del mismo asunto.— La reforma autorizó la poligamia, el divorcio, el adulterio y toda clase de excesos.— Estas horribles concepciones hechas al sensualismo se deducen necesariamente de la blasfemia, establecida en principio por Lutero, de que la carne es absolutamente indomable.— Los reformadores mismos confiesan que, partiendo de este principio, se vieron obligados á admitir las doctrinas más licenciosas respecto al matrimonio.

Un principe libertino, Felipe, landgrave de Hesse, no contentándose con su mujer legítima, quiso desposarse al mismo tiempo con otra; pero no atreviéndose á hacerlo sin dispensa, á fin de obtenerla se dirigió al soberano pontífice de la Reforma, Lutero, y á su consistorio, compuesto de sacerdotes y de monjes, apóstatas como él. « Mi constitucion vigorosa, decia el Principe en su exposicion, y mis viajes frecuentes á la Dieta del Imperio y á mis Estados, donde se vive con el corazon alegre, no me permiten permanecer solo, y sin embargo, no puedo llevar conmigo á la Princesa, mi esposa, con todo el aparato dispendioso de la córte. ¿No se me permitirá, pues, que ademas de mi mujer me case tambien con Margarita Sahl, dama de honor de mi hermana Isabel, y tenga de este modo una segunda mujer? » Á lo que el sacro colegio de la Reforma respondió que sí. « Para que pueda el Principe, se dice en esta extraña dispensa, proveer de este modo á la salud de su cuerpo y de su alma, como tambien á la gloria de Dios: » Es verdad que, temiendo estos *moralistas* alarmar demasiado la opinion cristiana, recomendaron al landgrave que no usase de este permiso sino en secreto (1) y bajo el sigilo de la confesion (que acababan de abolir) (2).

(1) Esto era tanto como decir: « Nosotros os concedemos á vos, Principe, la poligamia, pero no la concedemos á vuestros súbditos. En cuanto á éstos, si no pueden vivir con una sola mujer que se arreglen como puedan, á fin de proveer á la salud de sus cuerpos, de sus almas y á la gloria de Dios. » La Iglesia, como verémos despues, ha hecho todo lo contrario. Antes de combatir el divorcio y la poligamia en las chozas, los ha combatido en los palacios. Esto consiste en que, no pudiendo existir la herejia sino á la sombra de la proteccion de los príncipes, los adula; mientras que la Iglesia, como no necesita esta proteccion para existir, se opone á sus injustas exigencias, y no teme su persecucion ni su furor.

(2) Véase, en el tomo primero de la *Historia de las variaciones*, este extraño documento, en el que la hipocresia está unida á la blasfemia, y que está firmado por Lutero, Melanchthon, Bucero y otros seis teólogos de la Reforma.

En esta ocasion fué cuando Lutero, desmintiendo impudentemente la palabra de Dios, tan clara y tan expresa en el Evangelio, y contra su propia conciencia, osó escandalizar al mundo cristiano con esta blasfemia: « Yo reconoco, en verdad, que si alguno quiere casarse con muchas mujeres á un mismo tiempo no tengo derecho para impedirselo, en atencion á que esto no está prohibido por los libros santos » (1).

En su carta á Jorge Bruch, canciller del duque de Sajonia-Weidmar, que, conservando su primera mujer, quiso casarse con otra, dijo Lutero: « Me es imposible prohibir, en virtud de la Escritura Santa, que cualquiera se case á un mismo tiempo con muchas mujeres; pero no quisiera yo ser el primero en introducir esta *loable costumbre* entre los cristianos » (2). (Theiner, *La Suede et le Saint-Siège*, tomo I, pág. 209.)

Pero Carlostadio, discípulo de Lutero, fué más franco y más explícito; porque, quitándose la máscara y arrojando todo el pudor, escribía á su digno maestro: « Nada de escrúpulos. Seamos *bigamos*, *trigamos*; tengamos todas las mujeres que podamos sostener. — Creced y multiplicad; ¿entiendes, Lutero? Deja, pues, cumplir la orden del cielo. » (*Historia de las variaciones*, tomo I.) Lo cual equivale á decir: « Ha llegado el tiempo de reemplazar la moral del Evangelio con la moral del Coran. » Así, pues, aquellos pretendidos evangélicos no lo eran sino á título de destructores del Evangelio, como nuestros racionalistas no lo son sino á título de destructores de la razon, y nuestros socialistas á título de destructores de la sociedad.

En esta misma ocasion de la dispensa concedida por los reformadores al landgrave de Hesse, fué cuando Bucero, que, sin embargo, era tenido por el rigorista exagerado de la secta, publicó una defensa de la poligamia, en la que se dice: « Es evidente que existen ciertos hombres para quienes la poligamia es una necesi-

(1) « Ego sane fateor non posse prohibere, si quis plures velit uxores ducere, nec enim id repugnat sacris litteris. » (Audin, *Vie de Luthère*, tomo II.)

(2) ¿Por qué razon, supuesto que es una *loable costumbre*? ¿Contradiccion y mentira! Sin embargo, no por eso dejó Lutero de ser el *primero en introducir esta loable costumbre entre los cristianos*, por la escandalosa dispensa que concedió al landgrave de Hesse, que fué el primer caso de poligamia autorizado solemnemente desde el principio del Cristianismo, y desde entónces no pudo rehusar la poligamia á persona alguna.

dad natural. Por otra parte, no faltan ejemplos de emperadores y reyes que, no sólo se casaron con muchas mujeres, sino que tuvieron ademas concubinas, ántes que la tiranía papal se acordase de mezclarse en la conducta de nuestros príncipes » (1). (M. Nicolas, *Du protestantisme*, lib. III, cap. IV.)

Juan de Leyde, el jefe de los anabaptistas, no contento con predicar muchos sermones en favor de la poligamia, y queriendo predicarla más eficazmente con el ejemplo, se casó con muchas mujeres, tuvo veinte á un mismo tiempo, y sus adeptos hicieron otro tanto; de modo que no sólo las casas de los grandes, sino tambien las casas de los hombres del pueblo se convirtieron en serrallos (2).

El divorcio no es otra cosa que una poligamia sucesiva, así como la poligamia no es otra cosa que un divorcio simultáneo. Habiendo la Reforma concedido lo más, no podia negar lo ménos. Por consiguiente, Enrique VIII no tuvo más que pedir á los teólogos de la Reforma la facultad que le habia negado el Papa de divorciarse de su mujer legítima y casarse con una prostituta, para obtenerla al momento y áun con indulgencia plenaria. Y realizando las nuevas doctrinas *evangélicas* de la Reforma fué como aquel monstruo de lujuria y de crueldad renovó las costumbres de Tiberio, de Neron y de Calígula sobre un trono cristiano, colocándo en él el divorcio y la poligamia anegados en sangre.

El Evangelio y San Pablo dicen en los términos más claros que divorciarse de su mujer legítima y casarse con otra es hacerse culpable de adulterio. El divorcio, pues, es un verdadero adulterio, un adulterio permanente, así como el adulterio es un divorcio pasajero. Así es que, habiendo la Reforma proclamado la legitimidad del divorcio, no vió ya en el adulterio más que un acto lícito ó al ménos indiferente. Por consiguiente, muchos de sus doctores no se avergonzaron de hacerse sus apologistas.

(1) Es verdad que, temiendo la justicia imperial, se retractó de esta escandalosa defensa; pero en su misma retractacion defendió la poligamia, diciendo en ella: « Con tal que esta tolerancia no se convierta en regla general. »

(2) Mientras nosotros escribimos esto, los periódicos nos refieren que uno de los legisladores del Congreso americano se ha casado con ocho mujeres, de las que ha tenido hasta ahora veinticuatro hijos. Podrá causar indignacion este atentado á la civilizacion cristiana, en mitad del siglo XIX; pero no se podrá decir que este *legislador* no es un buen protestante. (Véase *La Patrie*, Junio de 1854.)

Finalmente, habiendo concedido la Reforma tanta licencia á los casados, no pudo ser severa con los solteros, ni pudo dejar de autorizar, como cosas indiferentes, la fornicacion, la molice y toda clase de excesos. En efecto, en nuestros mismos dias hemos visto á un obispo protestante expresarse de este modo: «Un goce sensual fuera del matrimonio no es más inmoral que en el matrimonio, y si se debe evitar es porque se opone á las costumbres y porque muchas veces trae consigo la pérdida del honor y de la salud» (1). (*Critica de la moral cristiana*, por Canabich.)

Se ve, pues, que la teología de la Reforma relativa á las costumbres no es otra cosa que la emancipacion de la carne, la libre satisfaccion de los sentidos, la libertad completa del hombre y de la mujer de toda obligacion, de todo vínculo, de toda ley que exija la castidad, la continencia y el pudor; no es otra cosa que el triunfo del sensualismo pagano sobre las ruinas del espiritualismo cristiano. Esto es, sin embargo, lo que han osado llamar la reforma de la Iglesia, la purificacion del Cristianismo y el espíritu de la libertad cristiana.

Mas importa observar que estas horribles doctrinas de los teólogos de la Reforma nacen del principio con que Lutero manchó sus escritos, y que predicaba continuamente con un cinismo tan espantoso como repugnante, á saber: que el instinto sexual es de una fuerza absolutamente indomable y de una necesidad inevitable é invencible. (*Vie de Luthère*, por Audin.)

En efecto, sentado este principio, la ley del celibato eclesiástico, la fuente más elevada de la santidad, no es más que una tiranía, y la virginidad voluntaria, que forma la mayor gloria de la mujer que se consagra á ella, es un crimen y un delirio al mismo tiempo. Lutero dedujo de su principio estas consecuencias, y con un desca- ro que haria ruborizarse á los mismos teólogos del paganismo (2),

(1) Otro autor protestante acaba de escribir estas palabras, que resumen en sí toda la doctrina y el espíritu de la Reforma respecto á las costumbres: «La monogamia y la prohibicion de las uniones extramatrimoniales no son otra cosa que un resto de monaquismo, y esta moral reposa sobre una fe ciega». (*Magasin de Henke*, segunda parte.) Asi es que los teólogos paganos, que han honrado tambien siempre y en todas partes la castidad con un culto religioso, y tributado homenaje á la unidad del matrimonio, no son otra cosa que monjes que profesan doctrinas con una fe ciega..... (Véase la nota siguiente.)

(2) La teología pagana, á pesar de haber autorizado y aun divinizado el

él persiguió con sus anatemas y con sus infames libelos los votos monásticos y el celibato de los sacerdotes. Y á fin de corroborar su doctrina con el ejemplo, no se avergonzó, siendo sacerdote y monje, de cometer un incesto y un sacrilegio, porque se casó públicamente con una religiosa, apóstata como él, y por lo mismo digna de tal marido (1).

Pero decir que el instinto sexual es de una fuerza absolutamente indomable y de una necesidad inevitable é invencible, es decir que este instinto es la ley suprema de las costumbres, ante la que todo debe ceder y contra la que todo cuanto se hace es nulo é incapaz de producir obligacion alguna; es decir que en presencia de las exigencias imperiosas de este instinto, todo cristiano puede violar impunemente las promesas hechas á Dios por el voto de castidad, y con mucha más razon todo hombre puede violar impunemente las promesas hechas al hombre por el matrimonio; es decir que, no sólo el celibato absoluto de las personas consagradas á Dios no es obligatorio, sino que tampoco lo es el celibato relativo á que están obligadas las personas casadas. Porque si el sacerdote y la virgen sagrada, tan pronto como *el instinto indomable de la carne* lo exige, pueden casarse, las mismas personas casadas, tan pronto como el mismo instinto lo exige, pueden repudiarse mutuamente, y de aquí nace la legitimidad del divorcio; ó bien pueden amar á otras personas, y de aquí la legitimidad del adulterio; y de la misma manera un marido puede tener muchas mujeres á un mismo tiempo, y de aquí la legitimidad de la poligamia. Ya hemos oido á Bucero justificar la poligamia por la violencia de las exigencias de la carne diciendo: «Es evidente que existen algunos hombres de tal conformacion, que la bigamia es para ellos, no sólo una medida de prudencia, sino una necesidad; para ellos la poligamia es una necesidad natural.» Ved aquí, pues, por el principio de Lutero, la ley de la castidad, ley que distingue al hombre del bruto, ley emi-

desenfreno, no por eso dejaba de honrar la virginidad voluntaria en las vestales y el celibato en los sacerdotes. Véanse sobre este particular los dos primeros capítulos de la importante obra de Monseñor Pavis, obispo de Alger, *Sobre el celibato eclesiástico*, en el que nos presenta el sabio prelado á todo el género humano tributando homenaje á la ley del celibato sagrado y al mérito de la virginidad.

(1) Calvino, Melanchthon y todos los demas jefes de la Reforma, sacerdotes tambien, hicieron lo mismo en Alemania; en la Suiza y en Inglaterra.

nementemente conservadora del hombre, de la familia y de la sociedad, abolida en todas las condiciones en que puede encontrarse el hombre, abolida en todas sus especies y en todos sus grados. Ved aquí proclamada la carne absolutamente independiente del espíritu, y emancipada de toda reserva, de todo freno, de toda ley, y el sensualismo pagano elevado del inmundo cieno para triunfar en medio de los pueblos cristianos.

Estas consecuencias son horribles, pero son rigurosamente lógicas, y se deducen necesariamente del principio de Lutero, *de la fuerza indomable del instinto sexual*, porque, como observa el sabio M. Nicolas en la obra ya citada, si la fuerza del instinto sexual autoriza el matrimonio aún en el celibato religioso, la misma fuerza debe autorizar el divorcio en el matrimonio, la poligamia en el divorcio, y toda especie de excesos carnales contra la naturaleza en la poligamia, porque *el instinto soberano de la carne puede verse contrariado, no sólo por el celibato eclesiástico, sino también por el celibato conyugal; no sólo por el matrimonio indisoluble, sino por el matrimonio dulcificado por la facilidad del divorcio; no sólo por el matrimonio dulcificado por el divorcio, sino por el matrimonio dilatado por la poligamia; no sólo por el matrimonio dilatado por la poligamia, sino por el matrimonio limitado á un solo sexo; y en este supuesto, no sólo debe ser permitido al sacerdote tener mujer y al marido cambiar de mujer y tener muchas mujeres, sino también dejar las mujeres por los hombres, como hacen los chinos, los japoneses y los turcos, y aún por los brutos....*

§ XXI.—Continúa la importante materia del sacramento del matrimonio.—

El principio luterano de *la indomabilidad de la carne* es también una consecuencia de la negación del sacramento del matrimonio.—La observancia de la castidad es imposible sin el auxilio de Dios, que se obtiene por medio de la oración.—Todo tiene una estrecha relación en el Cristianismo.—Relación entre la profesión religiosa y el sacramento del matrimonio.—La Reforma fué consecuente en abolir á un mismo tiempo estas dos instituciones; pero al abolirlas hizo imposible la observancia de la castidad y debió autorizar toda clase de desórdenes.—La negación del sacramento es funesta, especialmente para la honestidad de la mujer.

En la materia de que tratamos es muy importante considerar que este principio de la moral de la Reforma, cuyas consecuencias

son tan horribles y tan repugnantes, tiene su origen en otro principio.

Se dice en los libros santos que la castidad es un don de Dios, y que Dios no la niega al mérito de la oración: *Ut scivi quoniam aliter non possem esse continens nisi Deus det, adii Dominum, et deprecatus sum illum ex totis precordiis meis.* (Sap., VIII, 21.) Con mucha razón el Concilio de Trento fulmina el anatema contra los que afirman que los clérigos ordenados *in sacris* ó los religiosos que han profesado castidad pueden casarse si conocen que no tienen el don de la castidad, aunque lo hayan jurado. «Porque, añade el Concilio, Dios no rehusa este don á los que se le piden por medio de la oración, ni permite que seamos tentados sobre lo que pueden resistir nuestras fuerzas» (1).

Los teólogos de la Reforma han negado esta bella y consoladora doctrina, que, como ellos mismos lo reconocen, ha profesado siempre la Iglesia, á saber: que Dios no niega su celestial auxilio para observar la castidad á los que se lo piden como deben (2). Porque Bucero, en su insolente defensa de la poligamia, dice: «Si se niega que para ciertos hombres es la poligamia una necesidad, pretendiendo que á los que se hallan en este caso no deja Dios, con tal que se lo pidan con instancia, de conceder las gracias necesarias para que, á pesar del estímulo de la carne, puedan mantenerse firmes en la fe conyugal, responderé que esto no es más que repetir los argumentos de la antigua Iglesia en favor del celibato de los sacerdotes.»

Defendiendo Zwinglio ante el obispo de Constanza la causa de todos los malos sacerdotes de la Suiza, que querían casarse, se apoyó en la negación de la misma doctrina, diciendo: «Vuestra grandeza conoce lo mal que se guarda la castidad por la generalidad de los sacerdotes. Nosotros, pues, pedimos (supuesto que sabemos por experiencia que no podemos observar una vida casta y pura,

(1) «Si quis dixerit clericos in sacris ordinibus constitutos, vel regulares, castitatem professos posse matrimonium contrahere.... qui non sentiant se castitatis, etiam si eam voverint, habere donum, anathema sit. Cum Deus id recte petentibus non denegat, nec patiat nos supra id quod possumus, tentari.» (Sess. XXIV, *De matrim.*, can. XI.)

(2) Es decir, añadiendo á la oración la huida de las ocasiones que pueden comprometer la castidad y la mortificación de la carne; sin lo que la oración no es sincera.